

DECRETO NUMERO 237

Fecha: 18 septiembre de 2018

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS, CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2018, la Secretaria General solicitó al Alcalde Distrital realizar créditos y contracréditos por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$110.161.292.25), con el fin de amparar Gastos Generales necesarios para el normal funcionamiento de la administración distrital, los cuales fueron autorizados mediante Resolución 960 de 10 de septiembre de 2018, en la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones, con las siguientes justificaciones.

1. SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA SEDE ALCALDIA DISTRITAL Y SUS DEPENDENCIAS

La Alcaldía Distrital cuenta con diferentes sedes en la extensión geográfica de la entidad territorial, la mayoría de estas instalaciones, por circunstancias de orden público y las constantes acciones de la delincuencia común requieren del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas. Este servicio de vigilancia es el que se recomienda en los diferentes estudios e inspecciones de seguridad realizados a las instalaciones.

Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia privada para algunas sedes de la Administración Distrital, surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la entidad. Por otra parte, la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de la seguridad de las instalaciones

2. SERVICIO DE ASEO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

La Administración Distrital requiere el servicio de aseo para garantizar las condiciones de limpieza de sus instalaciones y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la institución de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene; de igual manera preservar los mencionados bienes en buen estado de presentación. En cuanto al servicio de cafetería, se hace necesario para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral, evitando así su desplazamiento a sitios ajenos a la edificación para satisfacer esta necesidad.

Vale la pena aclarar que dentro de la planta de personal de la Alcaldía Distrital, no se dispone de funcionarios para realizar estas labores, por lo tanto se hace necesario la contratación del mencionado servicio con una empresa especializada.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRE ACONDICIONADO

Que se llevó a cabo contratación para los mantenimientos de los Aires Acondicionados de la entidad para el presente año, sin embargo, una vez realizado el barrido de las necesidades y las respectivas reparaciones de los aires se verificó que estos topaba el valor inicial de la Aceptación de oferta, por lo que se requiere adicionar el contrato inicial existente y al no tener recurso en el rubro se solicita para llevar a cabo el cubrimiento optimizado en los aires acondicionados de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

La alimentación de los rubros de SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA SEDE ALCALDIA DISTRITAL Y SUS DEPENDENCIAS y SERVICIO DE ASEO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, dentro del plan anual de adquisiciones de la actual vigencia, se debe a la necesidad imperiosa de salvaguardar el funcionamiento de la Alcaldía Distrital de Santa Marta durante los primeros meses de la vigencia 2019 y dándole aplicación a la normativa, conceptos y reglamentación es menester tener mínimo el 15% del valor a contratar para llevar a cabo vigencias futuras.

4. COMPRA DE SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

Teniendo en cuenta el compromiso de la Dirección TIC de garantizar el libre acceso de la información a la ciudadanía y acorde con los lineamientos de Transparencia y Gobierno Abierto se plantea la implementación de una pasarela centralizada de trámites y servicios que pueda ser consumida por aplicaciones web y se integre con la sección de Trámites y Servicios existente en la página web institucional de manera que facilite a los ciudadanos el acceso a la oferta del distrito desde cualquier lugar y que además permita su participación activa de los procesos que se llevan a cabo en nuestra Alcaldía.

5. COMPRA DE BATERIAS UPS

Debido a las recientes implementaciones tecnológicas que ha venido teniendo la Alcaldía como lo es la intranet, internet de las sedes externas, nueva Plataforma de Gestión Documental y otras implementaciones que de esta se desprenden como el servidor DNS y de Correo propios es necesario adaptar nuestra infraestructura tecnológica de manera que pueda ofrecer disponibilidad 24/7.

Se plantea la implementación de un sistema inteligente de gestión de energía el cual le permita gestionar de manera óptima tres tipos de energía, la energía de las baterías, la energía solar y la red eléctrica o generador para de esta forma lograr un sistema aislado sin cortes de luz, capaz de mezclar 3 fuentes diferentes de energía (solar, batería, red) de la manera más eficiente.

Con la implementación del DATACENTER VERDE la Alcaldía estará en capacidad de proveer disponibilidad a estos componentes de nuestra infraestructura tecnológica y quedará preparada para futuros crecimientos en nuestro Datacenter.

La disponibilidad de nuestra infraestructura tecnológica repercute en la eficiencia con la que brindamos nuestros servicios a los ciudadanos y darnos respuesta a sus necesidades.

2. Que mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2018, la Secretaría de Educación Distrital solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar créditos y contracréditos, con el fin de garantizar la prestación del servicio de los compromisos adquiridos en contrato 571 de 2018 por concepto de matrícula contratada, por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$120.517.206.00).

3. Que mediante oficio de fechas 18 de septiembre de 2018, la Secretaría de Salud Distrital solicitó al Alcalde Distrital realizar movimientos presupuestales de créditos y contracréditos por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$35.100.000.00), con el fin de fortalecer la gestión de la salud pública y el funcionamiento de la Secretaría de Salud.

4. Que La Ley 549 de 1999, al crear el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, destinó en su artículo 2°, once (11) fuentes de financiación para el aprovisionamiento de recursos para el Fondo. Algunas de estas fuentes han cambiado su destinación y otras desaparecieron como fuente en los últimos años. Las capitalizaciones y extinción de dominio cambiaron su destinación; los recursos por concepto de situado fiscal, regalías directas e indirectas desaparecieron como fuente.

Las fuentes de financiación vigentes a la fecha, se encuentran clasificadas en TRES GRUPOS, para el caso en concreto del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, se encuentra categorizado en éste, su contribución directa al financiamiento de su pasivo pensional: a través de este grupo ingresan al Fondo recursos por los siguientes conceptos:

A nivel departamental, distrital y municipal: 15% de la enajenación de acciones o activos a favor del sector privado. Los municipios y distritos deben brindar la información correspondiente a las ventas realizadas en cada vigencia.

En este particular cabe resaltar que durante la vigencia 2017, el Distrito de Santa Marta vendió activos (Terrenos Urbanos) por valor de TRES MIL CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.050.250.000); por lo anterior, debe consignar de acuerdo a la liquidación actualizada por el FONPET, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$473.665.936.73), haciéndose necesario realizar traslados presupuestales en la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$16.131.367.73), con el fin de completar la deuda, ya que actualmente se encuentra disponible la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$457.534.569.00).

5. Que mediante oficio 329 de 18 de septiembre de 2018, el Alcalde Distrital de Santa Marta autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales internos de créditos y contracréditos que no modifican en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de los programas de funcionamiento e inversión aprobados por el Concejo por valor DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$281.909.865.98), solicitados por la Secretaria General, La Secretaría de Salud, el Secretario de Educación, La Secretaria de Hacienda y La Dirección TIC, los cuales se encuentran contenidos en la Resolución 960 de 10 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 013 del 4 de enero de 2018 mediante la cual se Adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, correspondiente a la Vigencia fiscal 2018".

6. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Santa Marta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$281.909.865.98), en el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Créditos	Contracréditos
03 - 1 - 1 2 2 13 1 - 20	Servicio de Vigilancia	69,181,580.60	
03 - 1 - 1 2 2 14 1 - 20	Servicio de aseo	26,797,831.65	
03 - 1 - 1 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	4,914,000.00	
03 - 1 - 1 2 2 7 - 20	Sistematización	9,267,880.00	
03 - 1 - 1 3 5 4 - 20	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales FONPET CSF (Venta de Terreno)	16,131,367.73	
04 - 1 - 5 1 2 2 1 - 40	Viáticos y Gastos de Viaje	10,000,000.00	
04 - 1 - 5 2 3 9 1 - 32	Planeación Integral en Salud	10,100,000.00	
04 - 1 - 5 2 3 9 2 - 32	Adquisición de Equipos y Mejoramiento de la Infraestructura Física	3,000,000.00	
04 - 1 - 5 2 3 9 5 - 32	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública	12,000,000.00	
0501 - 1 - 6 2 2 1 1 - 25	Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, con Iglesias o Confesiones Religiosas	120,517,206.00	
03 - 1 - 1 2 2 17 3 - 20	Otros Gastos de Adquisición de Servicios		3,577,160.00
03 - 1 - 1 2 2 5 - 20	Arrendamientos		30,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 9 - 20	Mantenimiento y Reparaciones		30,055,332.25
03 - 1 - 1 2 2 12 - 20	Seguridad y Salud en el Trabajo		20,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 17 1 - 20	Inhumación de Cadáveres		18,380,600.00
03 - 1 - 1 2 1 3 - 20	Otros Gastos de Adquisición de Bienes		6,000,000.00
03 - 1 - 1 2 1 1 - 20	Compra de Equipo		90,200.00
03 - 1 - 1 2 2 3 - 20	Comunicación y Transportes		714,000.00
03 - 1 - 1 2 2 4 - 20	Impresos y Publicaciones		1,344,000.00
03 - 1 - 1 3 1 - 20	Mesadas Pensionales		16,131,367.73
04 - 1 - 5 1 1 1 1 - 40	Honorarios		10,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 2 3 - 32	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario		15,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 2 4 - 32	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Pública		10,100,000.00
0501 - 1 - 6 2 2 1 2 - 25	Concesión del Servicio Educativo (Vigencia Futura)		120,517,206.00
TOTAL		281.909.865.98	281.909.865.98

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajústese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 18 septiembre de 2018

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital

INGRID MILENA LLANOS VARGAS
Secretaria de Hacienda Distrital (e)

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Gestión Presupuestal